



R. de D. N° 420/2024 Acta 1310 EE2024-67-001-001211

**VISTO:** la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo, el día 2/10/2024, al vehículo matrícula SOF8093, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Fabricio Pereira C.10.076;

**RESULTANDO:** que el motivo es "no respetar señales luminosas", por un monto de 6 U.R. (seis Unidades Reajustables);

**CONSIDERANDO:** I) que eleva informe la Gerencia del Centro Logístico Montevideo - CLM, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7); II) que habrá de disponerse en consecuencia;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R. de D. Nº 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 19.009 de fecha 22/11/2012;

## EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo, el día 2/10/2024, al vehículo matrícula SOF8093, por "no respetar señales luminosas", totalizando un monto de 6 U.R. (seis Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. Fabricio Pereira C.10.076, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcríbase al Departamento de Liquidación de Sueldos, para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería y a la Gerencia del Centro Logístico de Montevideo y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA SECRETARIO GENERAL